

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8770/2000.-**

**VISTO:**

El expediente N° CD 066-P-98, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Parada de Guzman Nélide, D.N.I. 717.670, con domicilio en calle Tte. Candelaria 756, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerios, por los restos de quién en vida fuera Guzman Cristina Noemí, depositados en partida 07775, del cementerio central.-

Que de acuerdo a la encuesta socio económica se desprende que se trata de una familia uniparental, cuya jefa no percibe ningún tipo de ingreso subsiste con la ayuda de un hijo que convive con ella momentaneamente.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 053/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que obra a fojas 12 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2000, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-

Que el Organó Ejecutivo Municipal por Decreto 0477/2000 vetó parcialmente la Ordenanza N° 8770/2000, por haberse detectado un error en la transcripción de la misma, mencionando en la parte resolutive a la calle Teniente Candela en lugar de Candelaria.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 116/2000, dictamina aceptar el veto parcial del Artículo 1º de la Ordenanza N° 8770/2000, tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2000, celebrada por el Cuerpo el 08 de junio del corriente año.-

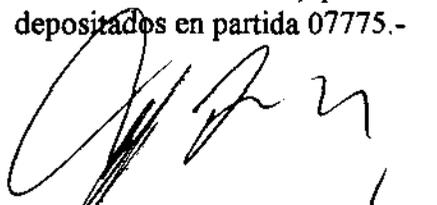
Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que la señora Parada -----de Guzman Nélide, D.N.I. N°717.670, domiciliada en Teniente. Candelaria 756, de esta ciudad mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el cementerio central, por los restos de quién en vida fuera Guzman Cristina Noemi, depositados en partida 07775.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° 066-P-98).-**

ES COPIA:  
Neg.-

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8770 182000  
Promulgada Tácitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. N° ED. 066-P-98.-